



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005473

TRELEW (CMT.), 30 de Mayo de 1996

VISTO:

El Código de Edificación, Capítulo V, Artículo 31, y la Ordenanza Nro. 4547/93, y #

CONSIDERANDO:

QUE en la ciudad existen zonas que por su ubicación y desarrollo, tienen una importancia definitoria en la caracterización urbana, las cuales se hace necesario delimitar para su protección.

QUE el Artículo 8vo. de la Ordenanza 4547/93 establece la obligatoriedad de solicitar autorización para la modificación de edificios incluidos en el Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural, y para la construcción y/o modificación de edificios existentes en las Zonas de Estudio, definida en la misma, y en las cuadras de edificios registrados.

QUE el Artículo 31 del Código de Edificación establece la necesidad de preservar la estética de la ciudad "rechazando aquellas fachadas que, con una ubicación estratégica, causen su deterioro, ya sea por su forma o color".

39 48


QUE es facultad y responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal velar por la conservación de la calidad estética y constructiva de los edificios, su entorno, y las zonas que los contienen, consideradas altamente estratégicas.

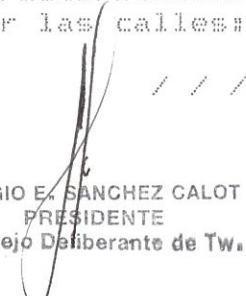
FOR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DEFINESE como Area de Caracterización Urbana la zona delimitada por las calles:


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005473

TRELEW (CHT), 30 de Mayo de 1996

/////
Honduras/Inmigrantes, Pecoraro, Ecuador/Ricardo Berwyn y Alem.

ARTICULO 2do.): Queda comprendida dentro de la misma la definida como Zona de Estudio por Ordenanza 4547/93, que será denominada Zona de Protección Patrimonial, por concentrar la mayor cantidad de bienes inventariados y mantener características edilicias y urbanas homogéneas en numerosos tramos.


ARTICULO 3ro.): Toda modificación al estado original de fachadas de los edificios ubicados en la zona mencionada, además de los incorporados al Registro Permanente de Bienes de Valor Cultural y de los que se encuentran en la cuadra de los mismos, tanto en su carpintería, tratamiento de muros, pintura, carteles, toldos, publicidad en general, y otros elementos, deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutora del Programa de Conservación y Rescate del Patrimonio Cultural y Natural, "Pueblo de Luis", previo a la aprobación por parte de la Dirección de Arquitectura.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 30 MAY 1996

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 3948


ANTONIO P. DAROZA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

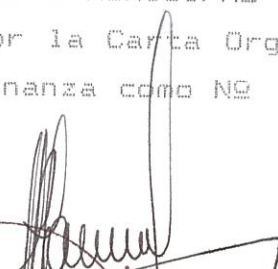



SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.

TRELEW, Chubut,

20 JUN 1996

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° **005473**


ALFREDO LARMEU
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
A CARGO DE HACIENDA

LIC. ALEJANDRO ARCHENTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Arq. RAUL JOSE GATICA
SECRETARIO
DE PLANEAMIENTO OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


GERARDO PULACIOS
SECRET. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Ing. Agr. DANIEL SANCHEZ
SECRETARIO DE PRODUCCION Y
DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW